

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados y pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el Libro registro de este Juzgado, así como en los demás de esta ciudad, y también, ello a los fines prevenidos en el precedente párrafo y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso, mientras no se haya terminado este expediente y para ello publíquense edictos, haciéndose saber esta admisión en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Heraldo de Aragón» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos en el párrafo 4 y 5 del artículo número 9 de la Ley de 26 de julio de 1992; líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta Provincia.

SE DECRETA la Intervención de las operaciones de la solicitante a cuyo efecto se nombran tres Interventores, don Teófilo Valero Royo, don Gabriel Oliván García, y el Acreedor Banco Atlántico, comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, debiéndose designar por ésta la persona física que ejerza el cargo y ostente poder, a quienes se les hará saber dichos nombramientos mediante oficio, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento y verificado entren en posesión de dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley de Suspensión de Pagos invocada.

Hágase saber además a los Interventores que deberán informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la solicitante en la administración y tenencia de sus negocios. Y constituida la Intervención, dentro de los treinta días siguientes, deberá la solicitante presentar el Balance Definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los citados Interventores.

Se tiene por parte, por precepto expreso de la Ley invocada, al Ministerio Fiscal, al que se le notificará este proveído y demás resoluciones que se dicten.

Y líbrense Boletín de Estadística al Instituto correspondiente; participese y sin perjuicio de en su momento acordar lo procedente, dándole vista del expediente al Fondo de Garantía Salarial, a los fines previstos en el artículo 33,3, del Estatuto del Trabajador y a la Delegación Provincial de Recaudación, Delegación de Hacienda de esta ciudad, el cual firmará fotocopia de la recepción para constancia en el Expediente.

Así lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Magistrado-Juez. La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un local comercial en el Grupo de Viviendas de Promoción Pública «Tío Jorge» de Zaragoza.

Mediante Resolución del Presidente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de fecha 16 de octubre de 1991, se

aprobó la enajenación mediante subasta pública del local comercial situado en el Grupo «Tío Jorge», avenida América, número 68, bajo, de Zaragoza.

En virtud de dicha aprobación se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con el artículo 6. g) de la Ley 6/1985, de 22 de noviembre de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 3 del Decreto 2.185/1974, de 20 de julio, del local situado en el Grupo «Tío Jorge», avenida América, número 68, bajo, de Zaragoza, expediente 794, con una superficie de 16,44 metros cuadrados construidos y un importe tipo subasta de 558.960 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Presidente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, con fecha 17 de enero de 1985, que está a disposición de los posibles licitadores en el Servicio Provincial del ISVA de Zaragoza, sito en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil que no coincida con sábado, a contar del siguiente en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

La subasta se celebrará en la sala de juntas del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, ubicado en el Edificio Pignatelli, planta 3.^a a las 10 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Se tendrá en cuenta que en el precio de adjudicación que resulte de la subasta no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será de cuenta del adjudicatario del local y se devengará en el momento del otorgamiento del contrato de compraventa, al tipo del 12 por 100.

Zaragoza, 16 de octubre de 1991.—El Director-Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda, Fernando V. Zamora Chueca.

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones definitivas de contratos de Obras y Asistencia Técnica del Departamento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratación, se hacen públicas diversas adjudicaciones de los contratos de obras y de Asistencia Técnica que a continuación se relacionan:

En fecha 20 de septiembre de 1991

A-054-HU.C. «Corrección de desprendimientos en la carretera C-138, en Aínsa» a la empresa Corviam, S. A., en 49.997.068 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.997.068 pesetas.

En fecha 3 de octubre de 1991

«Restauración de la ermita de Nuestra Señora de los Dolores en Letux (Zaragoza)», a don Miguel Féliz Lahoz, en 9.285.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.603.048 pesetas.

«Rehabilitación Torre del Homenaje en Ojos Negros (Teruel)», a la Empresa Nacoza Construcciones, S. A., en 7.326.693 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.400.778 pesetas.

«Restauración de la ermita de la Virgen del Molino, primera fase, en Santa Eulalia del Campo (Teruel)», a don Miguel Féliz Lahoz, en 6.997.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.497.422 pesetas.

En fecha 4 de octubre de 1991

«Restauración de la ermita de San Vicente de Bueña (Teruel)», a la empresa Construcciones Mizar, S. A., en